

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (Arauca), 18 de mayo de 2023. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente con respuesta a la prueba documental decretada en la audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 26 de mayo de 2023

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2022-00034-00
Demandante : Esperanza Dueñez Chávez
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – FOMAG y el
Departamento de Arauca
Providencia :: Auto pone en conocimiento prueba
Consecutivo 0509

El día 16 de marzo de 2023, se celebró audiencia inicial donde se decretó de oficio una prueba documental y se otorgó el término de 10 días para su recaudo.

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispondrá poner en conocimiento de las partes la totalidad de las pruebas recaudadas¹ durante el término de 3 días para que se cumpla el principio de contradicción sobre ellas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes la totalidad de las pruebas recaudadas dentro del presente proceso por el término de 3 días para su contradicción las cuales reposan en el archivo 28 del expediente digital.

SEGUNDO. Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema Informático SAMAI.

¹ Archivo 28 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive or semi-cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez